



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 1000 - 0237

(14 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 30 de la Ley 1551 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias; así como los requisitos para que ésta proceda y los casos en los cuales no es viable la delegación.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los secretarios de la Alcaldía, las diferentes funciones a su cargo exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de la delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
alcaldesa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 1000 - 0237

(14 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que, el decreto No. 1000- 0205 del 23 de marzo de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL EN SALUD AMBIENTAL – COTSA, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, en el artículo segundo señala lo siguiente: "... (...) **ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION.** El Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA del Municipio de Ibagué, estará conformado por: "... (...) **1. El Alcalde del Municipio de Ibagué o su delegado (...)** ...".

Que, el artículo quinto del decreto No. 1000- 0205 del 23 de marzo de 2017 indica que el COTSA del Municipio de Ibagué, estará presidido por el Alcalde o sus delegados.

Que, en ese sentido, y no existiendo prohibición legal alguna, se considera pertinente delegar en el Secretario General y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación del Alcalde de Ibagué, ante el Consejo Territorial en Salud Ambiental-COTSA del Municipio de Ibagué, y, por consiguiente, participe y tome decisiones, dentro de las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas, en el marco de los principios que rigen la función administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. DELEGAR en el Secretario General y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Alcaldesa de Ibagué, ante el Consejo Territorial en Salud Ambiental-COTSA del Municipio de Ibagué, y, por consiguiente, participe y tome decisiones, dentro de las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas, en el marco de los principios que rigen la función administrativa.

ARTÍCULO 2. Comunicar, a la Secretaria General y/o quien haga sus veces, el presente acto administrativo.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 1000 - 0237

(14 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, 14 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza Municipal

Proyectó: Daniel Ortiz- Asesor Despacho

Revisó: Oscar Alexander Berbeo Suarez- Secretario General

~~V~~ Vo. Bo. Patricia Osorio Obando -- Jefe Oficina Jurídica

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
alcaldesa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co